

# Balotario de preguntas frecuentes



**Videokonferencia:** [Orientaciones del proceso de la Evaluación de dominio de lengua indígena u originaria 2019](#)

| PREGUNTAS  | ÁREA   | RESPUESTA  |
|--|--|--|
| <b>Adjudicación de plazas para el nivel secundaria</b><br><b>Requerimiento de encontrarse en el RNDBLO para el nivel secundaria</b><br><b>Justificación de las dos áreas de secundaria</b><br><b>Plazas en secundaria que requieren el requisito de encontrarse en el RNDBLO</b> | Adjudicación de plazas docentes para el área de secundaria | <p>La Educación Intercultural Bilingüe (EIB) ha sido diseñada, elaborada y consensuada para todos los niveles educativos en aras de garantizar el derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes a recibir una educación cultural y lingüística pertinente a su realidad. En este sentido, la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB) de manera paulatina, está implementando en el nivel secundario, la EIB; razón por la cual, en el presente proceso de contratación docente, únicamente se está requiriendo para las áreas de Comunicaciones y Ciencias Sociales.</p> <p>Por lo que, para postular a éstas plazas necesariamente el docente deberá encontrarse registrado en el RNDBLO.</p>   |
| <b>Se agotaron las etapas y aún hay vacantes</b><br><b>Procedencia de la Evaluación Excepcional</b><br><b>Proceso de Evaluación Excepcional</b><br><b>Reiteración de la Evaluación Excepcional</b>   | Proceso de Evaluación Excepcional                          | <p>Según lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, el proceso de evaluación excepcional se lleva a cabo únicamente cuando han concluido las Etapas I, II, III-Primer Tramo y III-Segundo Tramo y, continúan existiendo plazas vacantes.</p> <p>La Evaluación Excepcional, se realiza previa autorización de la DEIB, quien remitirá los lineamientos necesarios para llevar a cabo la evaluación oral y escrita del dominio de lengua de los docentes, con el objetivo de emitir una constancia de su nivel. Es importante recalcar que, dicha constancia no implica la incorporación en el RNDBLO ni el otorgamiento del bono.</p> <p>Ahora bien, en caso haya concluido la evaluación y continúen existiendo plazas vacantes, se podrá</p> |

|   |  |  |
|---|--|--|
|   |  | volver a solicitar el proceso de evaluación excepcional.   |
| <b>Docentes Titulados que no están en el RNDBLO</b>   | Requisito de encontrarse registrado en el RNDBLO | Encontrarse registrado en el RNDBLO, es un requisito indispensable para la adjudicación de plazas en las Etapas I, II, III-Primer Tramo y III-Segundo Tramo; es decir, ningún docente, por más que cuente con título, puede ser adjudicado en estas etapas sin el cumplimiento de dicho requisito. Sin embargo, en la Evaluación Excepcional, todos los docentes que no se encuentren en el RNDBLO o que haya vencido el periodo de vigencia de su registro de tres años, podrán dar el examen en aras de demostrar su nivel de dominio.<br>En caso, no se encuentre ningún docente en el RNDBLO, la UGEL podrá reducir el tiempo de las convocatorias en las Etapas I, II, III-Primer Tramo y III-Segundo Tramo, declarándolas desiertas y solicitando la autorización a la DEIB. Si algún docente se encontrara registrado en el RNDBLO y diera la evaluación excepcional, no se le emitirá constancia alguna, puesto que ya cuenta con un nivel de dominio. |
| <b>Docentes que están en el RNDBLO pero no tienen título</b>                                      |  |  |
| <b>Requerimiento de encontrarse en el RNDBLO para docentes de inglés</b>                          |  |  |
| <b>Posibilidad de adjudicar plazas a docentes que no se encuentran en el RNDBLO</b>               |  |  |
| <b>No hay docentes en el RNDBLO</b>   |  |  |
| <b>Vigencia del docente registrado en el RNDBLO</b>   |  |  |
| <b>Docentes registrados en el RNDBLO que desean dar la evaluación excepcional</b>                 |  |  |
| <b>Docentes que se encuentran en el cuadro de méritos pero se venció la vigencia en el RNDBLO</b> |  |  |
| <b>Requerimiento del nivel de dominio de lengua para IE Ámbitos Urbanos</b>                       | Formas de Atención Pedagógica                    | Con la Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, se aprobó el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe (MSEIB), el mismo que determina la diferenciación de plazas EIB, según la forma de atención. Para las IIEE EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico se requiere que el 100% de docentes sean bilingües; en IIEE EIB de Revitalización Cultural y Lingüística el 75%; y, en IIEE EIB de Ámbitos Urbanos, el 33% deben ser plazas bilingües; es decir, todas las formas de atención pedagógica requieren contar con docentes registrados en el RNDBLO.<br>La forma de atención EIB Fortalecimiento, desarrolla el fortalecimiento de los conocimientos y prácticas culturales de la comunidad, así como de la cosmovisión en la cual se sustentan, con apertura a otros conocimientos culturales. Mientras que, la de Revitalización, desarrolla la valoración de los saberes  |
| <b>Porcentaje de docentes bilingües según la forma de atención pedagógica</b>                     |  |  |
| <b>Diferencias entre Revitalización y Fortalecimiento</b>   |  |  |
| <b>Formas de atención que no requieren encontrarse en el RNDBLO</b>                               |  |  |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | ancestrales del pueblo originario y de su identidad para la vida actual para revitalizar aquello que ha servido al pueblo originario para el desarrollo de su buen vivir.  |
| <b>Evaluación Excepcional a docentes que se encuentran en el cuadro de méritos</b>           | Decreto Supremo N° 003-2019-MINEDU       | A través del Decreto Supremo N° 003-2019-MINEDU, se autoriza la evaluación excepcional de los docentes en la Etapa I, siempre en cuando la Institución Educativa EIB había ingresado por primera al Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio EIB (RNIIEE-EIB). Asimismo, dicha norma modifica el Anexo 3-A de Formación Académica para las Etapas I, II, III-Primer Tramo y III-Segundo Tramo, por el Anexo 19. En este sentido, con el Oficio Múltiple N° 008-2019-MINEDU/VMGP/DIGEIBIRA-DEIB, se autorizó a las UGEL que contaban con II.EE que por primera vez habían sido identificadas como EIB a realizar la evaluación excepcional.  |
| <b>Procedimiento para la contratación en II.EE que por primera vez con EIB</b>               |  |  |
| <b>Aplicación del Decreto Supremo N° 003-2019-MINEDU</b>                                     |  |  |
| <b>Requisitos para la Evaluación Excepcional según el Decreto Supremo N° 003-2019-MINEDU</b> |  |  |
| <b>Orden de prelación para docentes que postulan a una plaza para el nivel primario</b>      |  |  |
| <b>Anexo de requisitos por etapa</b>   | Requisitos para postular a una plaza EIB | Con el Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se dispone que los requisitos de formación académica para las Etapas I,II y III-Primer Tramo serán los establecidos en el Anexo 3-A, los mismos que, posteriormente fueron modificados por el Anexo 19. En el caso de la Etapa III-Segundo Tramo, se debe considerar el Anexo 3-B. Para el caso de plazas EIB para el nivel Inicial, en última instancia, se permite la adjudicación a personas con secundaria completa siempre y cuando acrediten el dominio de la lengua indígena u originaria de los estudiantes. Se consulta si un menor de edad puede postular a una plaza por no contar con ningún otro postulante, en éste caso se requerirá pedir autorización a la DEIB, y verificar que la plaza a adjuntar es para el nivel inicial. |
| <b>Postulantes con secundaria completa</b>   |  |  |
| <b>Posibilidad de postular con secundaria completa pero menor de edad</b>                    |  |  |
| <b>Documento de las IIEE consideradas como EIB</b>   | RNIIEE - EIB                             | Con la Resolución Viceministerial N° 187-2018-MINEDU, se dispone el Registro de las Instituciones Educativas en el RNIIEE-EIB; es decir, todas las II.EE.  |

|  |           |   |
|--|-----------|---|
|  |           | que son consideradas EIB, según su forma de atención, por región y UGEL.  |
| <b>Posibilidad de que docentes EIB postule a plaza monolingüe</b>          |           | Un docente bilingüe puede postular a una plaza monolingüe si cumple con los requisitos establecidos para la plaza en cuestión.  |
| <b>Tramo a adjudicar para docentes con segunda especialidad en inicial</b> |           | Según el Anexo N° 19 del Decreto Supremo N° 003-2019-MINEDU, los docentes que cuenten con segunda especialidad en inicial podrán postular en las Etapas I, II, III-Primer Tramo y III-Segundo Tramo.  |
| <b>Aplicación de la Resolución Ministerial N° 108-2018-MINEDU</b>          |           | Las Resoluciones Ministeriales N° 121-2017-MINEDU y N° 108-2018-MINEDU no son normas que hayan aprobado o publicado el Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe, solo identifican a las II.EE EIB que serán acreedoras a los bonos temporales creados mediante D.S. N° 014-2014-EF; es decir, contienen en sus padrones aprobados, solo a una parte del total de IIEE EIB.   |
| <b>Respecto a la propuesta de la comunidad</b>                             |           | En aquellas UGEL que se realice el proceso de contratación excepcional regulado por el D.S. N° 001-2019-MINEDU, el Director de la IE, con el visto bueno del CONEI, adoptado por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, puede proponer a un docente para el reemplazo del titular ausente por un periodo mayor o igual a 5 días y menor o igual a 3 meses.<br>El docente propuesto deberá figurar en el cuadro de méritos, solo en caso se hayan agotado los postulantes del cuadro de méritos, el Director podrá proponer en orden de prelación, aquellos docentes que cumplan con los requisitos señalados en el Anexo 19 y de manera excluyente el Anexo 3-B. |
| <b>Rebaja de perfil para directores</b>                                    | Dirección | Para solicitar la Rebaja de Perfil para encargatura de Directores, será necesario que la UGEL remita un oficio a la DITEN para el nivel de escala magisterial y horas de capacitación. A la DEIB, se solicitará la evaluación excepcional de dominio de lengua en caso no cuenten con ningún postulante incorporado en el RNDBLO.   |